

RESOLUCION N° 201
(03 de agosto de 2026)

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Convocatoria Pública de Menor Cuantía No: SA26CPMEC-002 para la **ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 20 del Acuerdo No.011 del 23 de noviembre de 2022, Acuerdo 026 de 2024, Acuerdo 012 de 2025 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que, la E.S.E HSJDP mediante resolución No: 196 del 28 de julio de 2026, ordeno la apertura el proceso de convocatoria pública de menor cuantía cuyo objeto es el **ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**; proceso de convocatoria pública de menor cuantía No: SA26CPMEC-002, cuyo objeto es el mencionado anteriormente.

Que, teniendo en cuenta que el día 31 de julio de 2026, se realizó cierre de convocatoria y apertura de los sobres contentivos de la propuesta en la plataforma electrónica SECOP II, en donde se presentó el oferente **M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S.**

Que, el día 31 de julio de 2026 se procedió a realizar las correspondientes evaluaciones técnicas, económicas y financieras a la propuesta presentada por el oferente **M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S.**

Que, luego de realizada la correspondiente evaluación: jurídica la propuesta resulto favorable y se corrió traslado a las evaluación técnica y financiera en la cual el proponente no cumplió con los solicitado en los términos de condiciones.

Que, teniendo en cuenta que el oferente que se presentó en la plataforma de SECOP II, en la convocatoria pública N° SA26CPMEC-002 cuyo objeto es la **ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, NO CUMPLE, la entidad procede a realizar el presente acto administrativo en constancia, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Que, la ley 80 de 1993 en su artículo 25 Numeral 18 establece: "(...) **La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (...)**".

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de convocatoria pública de menor cuantía No. SA26CPMEC-002 de 2026, para **ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

ARITULO TERCERO: Para todos los efectos del proceso a seguir en la selección del contrato de **ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, téngase en cuenta lo establecido en el estatuto y manual de contratación de la entidad hospitalaria, y lo dispuesto en la resolución N° 1140 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO CUARTA: Notificar electrónicamente al oferente **M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S.** identificado con Nit 900.197.016-8, del presente acto



RESOLUCION N° 201
(03 de agosto de 2026)

Por medio de la cual se declara desierta el Proceso de Convocatoria Pública de Menor Cuantía No: SA26CPMEC-002 para la **ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** administrativo por la plataforma SECOP II, y correos electrónicos a saber haciéndole saber que contra el mismo procede de recurso de reposición, el cual ha de interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página Web de la institución y plataforma electrónica SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
GERENTE


P/Diana Hernandez Barajas
Abogado Contratista


R/ Lino Gerardo Ochoa
Abogado Contratista

